



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)

El DNI sólo puede obtenerse o renovarse en España, personalmente por el interesado. Si Vd. está inscrito como Residente en el Registro de Matrícula Consular y piensa solicitar la renovación de su DNI en España en fecha cercana, deberá solicitar al Consulado un certificado de residencia en esta demarcación consular.

Si ésta es la primera vez que solicita el DNI o caducó hace más de 10 años, deberá también solicitar una certificación literal de nacimiento.

- **Solicitud de expedición de DNI por primera vez (a presentar en España):**

- Solicite previamente a este Consulado General un Certificado de Residencia para DNI por primera vez, con una antelación no superior a 2 meses de la fecha de su viaje. Para ello, remítanos un fax, carta o correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se indica en nuestra Web / Servicios Consulares / Cita Previa (el trámite no requiere cita previa).
- Solicite también un Certificado Literal de Nacimiento para DNI por primera vez en la oficina del Registro Civil donde haya registrado su nacimiento. Si se trata de este Consulado General, remítanos su solicitud con una antelación no superior a 2 meses de la fecha de su viaje. Para ello, remítanos un fax, carta o correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se indica en nuestra Web / Servicios Consulares / Cita Previa (el trámite no requiere cita previa).

Independientemente de la oficina de Registro Civil en la que se inscribió, puede también usar los servicios on-line del Ministerio de Justicia para solicitar dicha certificación literal de nacimiento, en la siguiente dirección Web:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550194/DetalleInicio.html>

- **Renovación de DNI (a presentar en España):**

- Solicite previamente a este Consulado General un Certificado de Residencia para renovación de DNI, con una antelación no superior a 2 meses de la fecha de su viaje. Para ello, remítanos un fax, carta o correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se indica en nuestra Web / Servicios Consulares / Cita Previa (el trámite no requiere cita previa).
- Si su DNI caducó hace más de 10 años, solicite también un Certificado Literal de Nacimiento para renovación de DNI en la oficina del Registro Civil donde haya registrado su nacimiento. Si se trata de este Consulado General, remítanos su solicitud con una antelación no superior a 2 meses de la fecha de su viaje. Para ello, remítanos un fax, carta o correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se indica en nuestra Web / Servicios Consulares / Cita Previa (el trámite no requiere cita previa).

Independientemente de la oficina de Registro Civil en la que se inscribió, puede también usar los servicios on-line del Ministerio de Justicia para solicitar dicha certificación literal de nacimiento, en la siguiente dirección Web:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550194/DetalleInicio.html>

- **Pérdida o robo de DNI o del DNI-e:**

En caso de pérdida/robo del DNI y especialmente del DNI-e (DNI con firma electrónica) es de gran importancia actuar cuanto antes, con el fin de que la Policía en España pueda desactivar los certificados electrónicos e incluir el DNI-e en la base de datos de documentos extraviados:

Deberá presentar en este Consulado General:

- Denuncia de pérdida del DNI efectuada ante la policía local
- Formalizar personalmente en el Consulado una declaración en que conste la pérdida de su DNI-e.

Una vez efectuado este trámite se le entregará una copia de su declaración sellada por el Consulado y se procederá a comunicarlo a la Policía en España con el fin de que se tomen las medidas indicadas.

Recuerde **pedir cita** ante la oficina del DNI en España con la debida antelación a través del sistema on-line: <https://www.citapreviadnie.es/citaPreviaDniExp/> o al teléfono: 902 364 444.